

20/4



Nº 373 - (157)

272

REFRENDADO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 1278

RANCAGUA, 24 ABR 2015

AUTORIZA TERCER PAGO SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR DENOMINADO MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES JUNTA DE VECINOS VILLA COSTA DEL SOL COPROPIEDAD Nº 08, COMUNA DE RANCAGUA.

Montos de Asistencia Técnica:

Título II	42 Benef. X 7,50 U.F.	315,00 U.F.
Total Servicios A.T.		315,00 U.F.

Giros Realizados:

Título II	42 Benef. X 1,50 U.F.	63,00 U.F.
Total 1º Giro		63,00 U.F.

Saldo por Pagar 252,00 U.F.

Título II	10 Benef. X 3,00 U.F.	30,00 U.F.
Total 2º Giro		30,00 U.F.

Saldo por Pagar 222,00 U.F.

Título II	10 Benef. X 3,00 U.F.	30,00 U.F.
Total 3º Giro		30,00 U.F.

Saldo por Pagar 192,00 U.F.

VISTOS:

- a) Decreto 255 (V. y U.) del 2006 y la Resolución Nº 533 (V. y U.) de 1997 en su Art. Nº 6.
- b) Resolución Nº 1300 de fecha 26.12.2013.- que dispone asignación de recursos y aprueba nómina de selección de postulantes al llamado extraordinario 2013, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio familiar.
- c) Resolución Nº 739 de fecha 05.02.2013.- la cual menciona en su punto Nº 15 que para el presente llamado, se exige de que SERVIU emita cupones tanto de obras como de PSAT.
- d) Petición de la EGIS Municipalidad de Rancagua de fecha 25.04.2014.-, mediante la cual solicita el pago del primer cupón, del Comité denominado Mejoramiento de Bienes Comunes Villa Costa del Sol Copropiedad Nº 08, Comuna de Rancagua.
- e) Resolución Nº 2802 de fecha 18.06.2014.- la cual autoriza pago del cupón Nº 1, correspondiente a 42 Beneficiarios, Comité denominado Mejoramiento de Bienes Comunes Villa Costa del Sol, copropiedad Nº 8, Comuna de Rancagua.
- f) Petición de la Petición de la EGIS Municipalidad de Rancagua de fecha 05.12.2014.- mediante la cual solicita el pago del cupón Nº 2, por 10 Beneficiarios de un total de 42 beneficiarios, Comité denominado Mejoramiento de Bienes Comunes Villa Costa del Sol, copropiedad Nº 8, Comuna de Rancagua.
- g) Resolución Nº 64 de fecha 14.01.2015.- la cual autoriza pago del cupón Nº 2, correspondiente a 10 Beneficiarios, Comité denominado Mejoramiento de Bienes Comunes Villa Costa del Sol, copropiedad Nº 8, Comuna de Rancagua

**SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS • DPTO. TÉCNICO
UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA**

- h) Petición de la Petición de la EGIS Municipalidad de Rancagua de fecha 25.02.2015.- mediante la cual solicita el pago del cupón N° 2, por 10 Beneficiarios de un total de 42 beneficiarios, Comité denominado Mejoramiento de Bienes Comunes Villa Costa del Sol, copropiedad N° 8, Comuna de Rancagua.
- i) Memo N° 464 de fecha 20.03.2015.- del Jefe del Departamento Técnico, con V° B°, pago del cupón N° 2, correspondiente a 10 beneficiarios de un total de 42 beneficiarios, Comité denominado Mejoramiento de Bienes Comunes Villa Costa del Sol, copropiedad N° 8, Comuna de Rancagua.
- j) Informe de la Unidad de fecha 24.03.2015.- con listado de los 10 Beneficiarios a pagar del Comité Junta de Vecinos Villa Costa del Sol Copropiedad N° 08, Comuna de Rancagua.
- k) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 emitida por la Contraloría General de la República la cual fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, la cual toma razón por Orden del Contralor General de la República con fecha 05.11.2008.-
- l) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355/76, (V. y U.) y D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015.- ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **PAGUESE** a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA, RUT. N° 69.080.100-0** en su calidad de EGIS, la cantidad de **30 U.F.** correspondiente al cupón N° 2, de 10 Beneficiarios, por concepto de pago "Servicios de Asistencia Técnica" de subsidios Habitacionales Programa Protección Patrimonio Familiar Título II, Mejoramiento de Bienes Comunes Junta de Vecinos Villa Costa del Sol, Copropiedad N° 08, Comuna de Rancagua.
- 2.- **ESTABLEZCASE** que los montos de Asistencia Técnica, son los asignados en la Resolución N° 1300 de fecha 26.12.2013.- mencionada en el visto b) de la presente Resolución.
- 3.- **DÉJESE** constancia que el siguiente pago se realiza en forma manual, según Resolución mencionada en considerando c) en su punto N° 15 de la presente Resolución.
- 4.- **IMPUTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución de la siguiente manera.

30,00 U.F. al ítem 33.01.028.001 Protección Familiar 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Victor Cardenas
VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS.

Vo.Bo. Depto. Jurídico

JCV/RGC/B/G/mrj.

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Programación y Control
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Técnico
- Sección Contabilidad
- Unidad de Asistencia Técnica (2)
- Interesado : Ilustre Municipalidad de Rancagua
- Oficina de Partes.

24.03.2015.-

SERVIU REGIÓN DE O'HIGGINS • DPTO. TÉCNICO
UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA